

b) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

S U M A R I O

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de A. S. N° 11597 del 28/2/52	— Reconoce servicios de un Médico,	4
" " " " 11598 " "	— Reconoce servicios al Médico Regional de Campo Santo,	4
" " " " 11599 " "	— Autoriza adquisición de medicamentos a una firma de Bs. As.,	4 al 5
" " " " 11600 " "	— Reconoce servicios de un Médico de Campaña,	5
" " " " 11601 " "	— Concede licencia a una visitadora de Higiene,	5
" " " " 11602 " "	— Reconoce servicios de una enfermera,	5
" " " " 11603 " "	— Reconoce servicios de un Médico,	5
" " " " 11604 " "	— Aprueba resolutor dictada en la Caja de Jubilaciones	5 al 6
" " " " 11605 " "	— Designa personal (peones) de la Dirección de Higiene,	6
M. de Econ. N° 11606 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	6
" " " " 11607 " "	— Deja sin efecto la promulgación de la Ley dispuesta por el Ministerio de Acción Social con fecha 28 de enero ppto., y dispone nueva vigencia de la Ley 1423,	6 al 7
" " " " 11608 " "	— Dispone apertura de un crédito para adquisición de inmuebles en Iruya,	7
" " " " 11609 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	7
" " " " 11610 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	7 al 8
" " " " 11611 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	8
" " " " 11612 " "	— Autoriza fabricación de sebo comestible en la Provincia de Salta,	8
" " " " 11613 " "	— Llama seriamente la atención a Administración General de Aguas,	8
" " " " 11614 " "	— Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones,	9
" " " " 11615 " "	— Aprueba concesión de agua pública,	9

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de A. S. N° 2001 del 29/2/52	— Liquidación fondos para compra de dos pasajes,	9
" " " " 2007 " 5/3/52	— Liquidación fondos para una persona,	9
" " " " 2008 " "	— Liquidación fondos para una persona,	9
" " " " 2009 " "	— Liquidación fondos para una persona,	9 al 10
" " " " 2010 " "	— Liquidación fondos para compra de un pasaje,	10
" " " " 2011 " "	— Liquidación fondos para compra de entradas para un concierto,	10
" " " " 2012 " 10/3/52	— Liquidación fondos para una persona,	10
" " " " 2013 " "	— Liquidación fondos para una persona,	10

		PAGINAS
" " " " 2014	" — Liquidación fondos para una persona,	10
" " " " 2015	" — Liquidación fondos para compra de un pasaje,	10
" " " " 2016	" — Liquidación fondos para atender los sueldos del personal del Hospital El Carmen de Metán,	10
" " " " 2017	" — Liquidación fondos para pago de actuación del Teatro de Títeres,	11
EDICTOS DE MINAS		
Nº 7853	— Solicitud de minas de Eusebio Alegre Quiroga Expte. 1766,	11
EDICTOS CITATORIOS:		
Nº 7913	— Reconocimiento s/p. Guillermina V. de Rojo,	11
Nº 7911	— Reconocimiento s/p. Angel Finetti,	11
Nº 7907	— Reconocimiento s/p. Domingo Rey,	11
Nº 7874	— Reconocimiento s/p. Petrona C. de Rivero,	11
Nº 7872	— Reconocimiento s/p. Justa Campos de Pérez,	11
Nº 7852	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo,	11
Nº 7861	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo,	11
Nº 7860	— Reconocimiento solicitado por Alejo Carrizo,	11 al 12
Nº 7857	— Reconocimiento s/p. Lorenza Lozano,	12
LICITACIONES PUBLICAS:		
Nº 7908	— Instalación cable carril Mina Casualidad,	12
SECCION JUDICIAL:		
EDICTOS SUCESORIOS:		
Nº 7820	— De Cardozo Faustino Andrés,	12
Nº 7914	— De Julio Rodríguez,	12
Nº 7905	— De Arturo Zenteno Boedo ó Lorenzo Arturo Ramón Zenteno Boedo,	12
Nº 7904	— De Eduardo C. Wenzel,	12
Nº 7900	— De Marcos Martínez y otros,	12
Nº 7889	— Del doctor Pedro De Marco,	12
Nº 7877	— De Normando Norberto Ponce de León,	12
Nº 7866	— De Hedwing Ingebor Berg de Johnson,	12
Nº 7864	— De Raúl Celestino Sosa,	12
Nº 7863	— De Tomás Plaza y Elena Liendo de Plaza,	12
Nº 7859	— De Benita Vera de Púca ó Benita Condorá de Púca,	12
Nº 7845	— De Isaura Avila,	12
Nº 7843	— De Tomasa Castro de Calderón,	12
Nº 7838	— De Ramón González,	12
Nº 7834	— De Hermenegildo Medina y Bernarda Maza de Medina,	12
Nº 7832	— De Patricio Flores,	12
Nº 7829	— De Pedro Laureno Flores,	12
Nº 7812	— De Pedro Baldi,	12 al 13
POSESION TREINTAÑAL		
Nº 7919	— Deducida por Teovaldo Flores,	13
Nº 7917	— Deducida por Jesús Córdoba de Tilca,	13
Nº 7903	— Deducida por María Carmen López de Uslenghi,	13
Nº 7886	— Deducida por Aguirre Aurora,	13
Nº 7873	— Deducida por Carmen Zerda de Alvarez,	13
Nº 7869	— Deducida por Milagro Antonio Cruz,	13
Nº 7865	— Deducida por Estanislada Quinteros de Sajama,	13
Nº 7840	— Deducida por Elena Vera,	13
Nº 7835	— Deducida por Rómulo Parada,	13
Nº 7828	— Deducida por Benito Colina en Molinos,	13
REMATES JUDICIALES		
Nº 7901	— Por José Alberto Cornejo,	13
Nº 7884	— Por Martín Leguizamón,	13
Nº 7883	— Por Martín Leguizamón,	14
Nº 7880	— Por Jorge Raúl Decavi,	14
Nº 7867	— Por Luis Alberto Dávalos,	14
Nº 7854	— Por Martín Leguizamón,	14
RECTIFICACION DE PARTIDAS		
Nº 7909	— De Georavancio Humbrello,	14
Nº 7902	— De Celia Corbella,	14
Nº 7899	— De Domingo Guadalupe Gcozvez de Menendez,	14 al 15
Nº 7898	— De María Esther Vega,	15

SECCION COMERCIAL:

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7906 — De una Joyería de Bairos Moura a Juan Ortiz Vargas 15

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 7916 — Del Centro Sargento Suárez, 15

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVEBADORES 15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 15

BALANCES

Nº 7918 — Del Banco Provincial de Salta, 15 al 20

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 11597.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente Nº 11.537/51.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. LISANDRO LAVAQUE, en el cargo de Oficial 7º —Médico de la Oficina de Pedagogía— de la Dirección General de Asistencia Médica en reemplazo del Dr. Nolasco Cornejo Costa, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y durante el tiempo comprendido entre el día 2 y 22 de enero del año en curso, debiendo imputarse este gasto una vez efectuado el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

Ejercicio 1952:

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2/1—	\$ 440.32
Anexo B— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. e) 1 Parcial 2—	\$ 48.43
Decreto Acuerdo Nº 6417 del 30/4/51	\$ 88.06

Total: \$ 576.81

Art. 2º — Los haberes reconocidos por el artículo anterior, deberán atenderse directamente por la Habilitación de Pagos de la repartición arriba mencionada, y con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que fuera emi-

tida en su oportunidad de conformidad a disposiciones que contiene el art. 39º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11598.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente Nº 11.529/51.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el Dr. PEDRO MILITELLO, en el cargo de Oficial 5º —Médico Regional de Campo Santo— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, en reemplazo del Dr. Andrés Militello que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y durante el tiempo comprendido entre el 19 de noviembre y 5 de diciembre del año ppdo. debiendo imputarse este gasto una vez efectuado el consiguiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en la siguiente forma:

Ejercicio 1951.

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2/1—	\$ 420.96
Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	\$ 46.30
Decreto Acuerdo Nº 6417 del 30/4/51:	\$ 92.05

Total: \$ 559.31

Art. 2º — Los haberes reconocidos por el artículo anterior, deberán atenderse directamen-

te por la Habilitación de Pagos de la repartición arriba mencionada, y con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que fuera emitida en su oportunidad de conformidad a disposiciones que contiene el art. 39º de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto Nº 11599.A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente Nº 10.070/52.

Vista la oferta de medicamentos formulada por la firma E. R. Squibb y Sons Argentina S. A. y siendo los precios de la misma comparativamente convenientes como lo afirma la Dirección General de Asistencia Médica a fs. 3; atento a lo informado por Contaduría General a fs. 4,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA a adquirir de la firma E. R. SQUIBB Y SONS ARGENTINA S. A., los medicamentos que se detallan a fs. 3 del presente expediente con destino a la misma, hasta la suma de total de VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/N. (\$ 22.649.—).

Art. 2º — El gasto que demande el presente decreto, deberá ser atendido directamente por la Habilitación Pagadora de la repartición mencionada con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada correspondiente al Anexo E— Inciso

VIII— Principal a) 1— Parcial 13— del presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11600-A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 11.536/51.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 3,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por el Dr. DARDO FRIAS, en el cargo de Oficial 5°— Médico adscripto del Servicio Médico de Campaña— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, en reemplazo del Dr. Héctor Mario Vila que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y durante el tiempo comprendido entre el 2 y 29 de enero ppdo., debiendo imputarse esta erogación una vez efectuado el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma:

Ejercicio 1952.

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2 1—	\$ 677.41
Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	\$ 74.51
Decreto-Acuervo N° 6417 del 30/4/51.	\$ 148.12
Total:	\$ 900.04

Art. 2° — Los haberes reconocidos por el artículo anterior, deberán atenderse directamente por la Habilitación de Pagos de la repartición arriba mencionada, con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que fuera emitida en su oportunidad de conformidad a disposiciones contenidas en el art. 39° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11601-A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 10.205—952.

Visto este expediente y atento a la licencia extraordinaria solicitada,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédase, con anterioridad al 19 de febrero del año en curso, treinta (30) días de li-

encia extraordinaria, sin goce de sueldo, a la Auxiliar 5° (Visitadora de Higiene) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, señorita ZOILA GUILLERMINA PAZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11602-A.

Salta, Febrero 28 de 1952

Expediente N° 10.114/52.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica, y atento al informe producido por Contaduría General a fs. 4.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARÍA RAQUEL CORREGIDOR en el cargo de Auxiliar 5° —Enfermera del Consultorio de Oftalmología— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, durante el tiempo comprendido entre el 21 de noviembre del año ppdo., al 10 de enero del año en curso, en reemplazo de la señora Juana Quiroz de Córdoba, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad y reglamentaria, debiendo imputarse este gasto una vez efectuado el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, en la siguiente forma:

Ejercicio 1951:

DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE	
Anexo E— Inc. VIII, GTOS. EN PERS.	
Princ. a) 2— Parc. 2 1—	\$ 500.00
Anexo E— Inc. VIII, GTOS. EN PERS.	
Princ. e) 1— Parc. 2—	\$ 55.00
Decreto N° 6417 del 30/4/51:	\$ 133.33
Total:	\$ 688.33

Ejercicio 1952:

DESDE EL 1° AL 10 DE ENERO:	
Anexo E— Inc. VIII, GTOS. EN PERS.	
Princ. a) 2— Parc. 2 1—	\$ 120.00
Anexo E— Inc. VIII, GTOS. EN PERS.	
Princ. e) 1— Parc. 2—	\$ 13.33
Decreto N° 6417 del 30/4/51:	\$ 32.25
Total:	\$ 166.51
Total general:	\$ 854.84

Art. 2° — Los haberes reconocidos por el artículo anterior, se atenderán directamente por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Asistencia Médica, con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada conforme a lo dispuesto en el art. 39 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11603-A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 11.534/51.

Visto las actuaciones producidas y atento a lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica a fs. 3, y de conformidad al informe emitido por Contaduría General a fs. 5,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° Reconócese los servicios prestados por el Dr. LEONARDO GONORAZKY, en el cargo de Oficial 7° —Médico de Consultorio— de la Dirección General de Asistencia Médica en reemplazo del Dr. José María Zambrano que se encontraba en uso de licencia reglamentaria, y durante el tiempo comprendido entre 28 de diciembre del año ppdo. y el 9 de enero del año en curso, debiendo imputarse este gasto descontando el correspondiente aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en la siguiente forma y proporción:

Ejercicio 1951:

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2 1—	\$ 125.80
Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	\$ 13.83
Decreto-Acuervo N° 6417 del 30/4/51:	\$ 25.16
Total:	\$ 164.79

Ejercicio 1952:

Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. a) 2— Parc. 2 1—	\$ 188.70
Anexo E— Inc. VIII— GTOS. EN	
PERS. Part. Princ. e) 1— Parc. 2—	\$ 30.75
Decreto-Acuervo N° 6417 del 30/4/51:	\$ 37.74
Total:	\$ 247.19

Total general: \$ 411.98

Art. 2° — Los haberes reconocidos por el artículo anterior, deberán atenderse directamente por la Habilitación de Pagos de la repartición arriba mencionada, y con fondos de la Orden de Pago Anual Anticipada que fuera emitida en su oportunidad de conformidad a disposiciones que contiene el art. 39° de la Ley de Contabilidad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11604-A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 10.242/52.

Visto estas actuaciones en las que el Comisario de 2a. categoría de la Policía de la Provincia, D. Raúl Alfredo Caprini, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 haciendo reserva de derechos para una posible ampliación del citado beneficio al computarse los servicios que tiene prestados bajo el régimen de la Sección Ley N° 31.668 cuyo reconocimiento tramita; y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, por Resolución N° 591

J. (Acta N° 42) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 27 del corriente mes y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese la Resolución N° 591-J. (Acta N° 42) de fecha 14 de febrero del año en curso, de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar al Comisario de segunda categoría de la Policía de la Provincia D. RAUL ALFREDO CAPRINI, Jubilación Ordinaria Anticipada, de conformidad con las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, con un haber básico mensual de \$ 428.83 m.n., (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 83/100 MONEDA NACIONAL) desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más los aumentos dispuestos por Ley 954 y decretos complementarios en la forma prevista por los mismos".

2° — Mantener lo dispuesto por Resolución N° 590-J, en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

3° — Declarar que el beneficio que se acuerda por el artículo 1° queda sujeto a la ampliación que pudiera corresponder con los servicios prestados por el peticionante bajo el régimen de la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social, cuyo reconocimiento tramita".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11605-A.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 10.076/52.

Visto este expediente en que Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social solicita se designen cuatro Auxiliares 6° (Peones de Brigada) para que se desempeñen como personal transitorio a los efectos de poder reforzar las actuales brigadas de profilaxis y peste; y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designanse auxiliares 6° (Peones de Brigada — Personal Transitorio) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a los señores MANUEL BLANCO y ANTONIO LUZA, con anterioridad al día 1° de enero del año en curso.

Art. 2° — Designanse Auxiliares 6° (Peones de Brigada — Personal Transitorio) de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, a los señores MAXIMIANO HUMANO e ISIDORO ISAAC con anterioridad al 27 de febrero en curso el primero y a partir de la fecha del presente decreto el segundo.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, par que liquide mensualmente los haberes que la Ley de Pre-

supuesto en vigencia fija al personal designado anteriormente, mientras permanezca en el desempeño de sus funciones.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Decreto N° 11606-E.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 4836/C/51.

Visto este expediente en el que la señora LUCIA OVEJERO DE CANEPA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad, catastrada bajo el N° 821, ubicada en San Lorenzo, Departamento de La Capital; con una superficie bajo riego de 7000 m², y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos y conforme a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por la recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 1606 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 9 de octubre de 1951 y lo sisteminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente de treinta y siete centímetros por segundo, a derivar del arroyo San Lorenzo, par regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 7000 m². del inmueble S/N. Catastro N° 821, ubicado en San Lorenzo, Departamento de La Capital, de propiedad de la señora LUCIA OVEJERO DE CANEPA. — En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del arroyo San Lorenzo.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los datos definitivos del arroyo, a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Bovelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P

Decreto N° 11607-E.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Visto la Ley que a continuación se transcribe:
POR CUANTO: EL SENADO Y LA CAMARA

DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° — Los recursos necesarios para atender el gasto que demande el funcionamiento de los hospitales de jurisdicción provincial, públicos o bajo régimen transitorio de intervención, como así de los puestos y estaciones sanitarias y locales de asistencia pública, serán formados:

a) Por la suma que anualmente se destine en el presupuesto general de la provincia a ese fin;

b) Por el producido del dos por ciento (2%) de los sueldos, jornales o cualquier otra retribución que los patronos abonen a sus obreros o empleados de ambos sexos, de la actividad, privada, de comercio, de la industria, de la producción, actividades agrícolas ganaderas y cualquier otra que implique la prestación de servicios por cuenta de terceros; porcentaje que estará a cargo exclusivo del empleador.

Artículo 2° — Quedan exceptuados de las disposiciones del artículo anterior, en su carácter de patronos, los Estados Nacionales, provinciales, sus reparticiones autárquicas y las municipales.

Artículo 3° — Desde la fecha de la promulgación de la presente ley los empleadores depositarán en la Dirección General de Rentas, mensualmente y en cuenta especial, con el destino previsto en la presente ley, las sumas que resulten de la aplicación de la misma.

Artículo 4° — Los empleadores deberán formular declaración jurada del monto mensual que abonarán por concepto de sueldos, jornales o cualquier otra retribución en base a las constancias del Libro Unico del Ministerio de Trabajo y Previsión, y de todo otro comprobante o certificación destinado a ese fin.

Artículo 5° — Los depósitos deberán hacerse efectivos del día 1° al 10 del mes subsiguiente al de su vencimiento.

Artículo 6° — El Ministerio de Acción Social y Salud Pública, por intermedio de sus establecimientos asistenciales de la ciudad y del interior, dispensará asistencia médica ordinaria gratuita a todos los empleados u obreros de ambos sexos, cuyo patronos se encuentren comprendido en las disposiciones de esta ley, y acrediten su regular aporte. Quedan exceptuados de esta atención gratuita, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Artículo 7° — Los infractores a la presente ley serán penados con multa de dos a diez veces el valor del aporte que correspondiera, pudiendo su cobro realizarse por vía de apremio.

Artículo 8° — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Artículo 9° — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

Artículo 10. — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos.

J. ARMANDO CARO — Presidente de la H.C.
de D.D. SALVADOR MICHEL ORTIZ — Vicepresidente 1° en Ejercicio — RAFAEL ALBERTO PALACIOS — Secretario de la H.C. de L.D.
ARMANDO FALCON — Secretario del H. Senado.

POR TANTO: MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA. — Salta, 28 de enero de 1952. — Téngase por Ley de la Provincia, etc.

plase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. SALVADOR M. OHEL ORTIZ — Vicepresidente 1º del H. Senado en ejercicio del P.E. ALBERTO F. CARO — Ministro de Acción Social y Salud Pública. y

CONSIDERANDO:

Que como puede observarse la promulgación de esta ley por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública, no se ajusta a las disposiciones de la ley 808 Orgánica del Poder Ejecutivo, por lo que adolece de vicios de nulidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la promulgación que antecede, dispuesta por el Ministerio de Acción Social y Salud Pública en fecha 28 de enero ppdo..

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia a los términos transcritos en el considerando del presente decreto, a la que se le asigna el N. 1423.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.608 — E

Orden de Pago Nº 606 del
Ministerio de Economía
Salta, Febrero 28 de 1952.
Expediente Nº 2105[T]51.

Visto este expediente por el que Tesorería General solicita imputación para la inversión realizada en adquisición de inmuebles para el Gobierno de la Provincia en el Departamento de Iruya;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la apertura de un crédito por \$ 8.909.72 (OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CTVS. M[N.]), bajo denominación: Partida 3 "Adquisición Inmuebles en Iruya", el que se incorporará en el Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 2— Partida 31— "Expropiaciones a Iniciar", con fondos a transferirse en el Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 1— Partida 15— "Expropiación El Castillo— Chicoana", todo del presupuesto General de Gastos.

Art. 2º — Apruébase la adquisición realizada por el Gobierno de la Provincia, en el remate judicial efectuado en esta capital el 11 de julio de 1951, de los inmuebles ubicados en el pueblo de Iruya, que se registran en el Boletín Oficial del 11 de junio de 1951; Edicto Nº 7008, que a continuación se detallan:

- 1— Terreno denominado "Tapial", en el Pueblo de Iruya, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este, Camino del Río Grande al Pueblo; Oeste: Cañada Colorada; Sur: Río Grande y Norte: La Peña, Catastro Nº 55.
- 2— Casa y sitio en el Pueblo de Iruya, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Este: Calle Guemes; Sur: propiedades de A. Manzur; Norte: calle San Martín y Oeste: Propiedad de Lizárraga, Catastro Nº 48.

- 3— Casa de 5 habitaciones comprendida dentro de los siguientes límites generales: Este: calle San Martín; Sur: Propiedad de Lorenzo Flores; Norte: Casa de Suc. M. A. de Ceballos; Oeste: misma propiedad, Catastro Nº 54.
- 4— Terreno denominado "Mojón", dentro de los siguientes límites generales; Este: Río Grande; Norte: propiedad de Luis Armella y Pablo Pochava; Sur: propiedad de José María Herrera y alijo Meneses; Oeste: Quebrada de Hehuahuasi, Catastro Nº 47.
- 5— Casa habitación con 9 habitaciones, quinta, patios, etc., comprendida dentro de los siguientes límites generales; Sur: calle Guemes Norte, Quebrada Colorada; Oeste: con La Banda, Catastro Nº 53. Todos estas propiedades fueron rematadas por orden del señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, en el juicio: "Sucesorio de María Aurora Ceballos".

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese a favor de Tesorería General con carácter de restitución, la suma de \$ 4.621.39 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), correspondiente a su anticipo a la Dirección General de Inmuebles, según constancias en nota Nº 345 del 15 de junio de 1951, importe destinado al pago del 50% del valor total de los inmuebles adquiridos en el pueblo de Iruya; con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 2— Partida 31 "Expropiaciones a iniciarse— Iruya"— Ejercicio 1951.

Art. 4º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de Dirección General de Inmuebles la cantidad de \$ 4.288.33 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y TRES CTVS. M[N.]) a fin de que con dicho importe proceda a liquidar la suma reclamada por Fincas de Estado, para el pago del 50% restante del valor total de los inmuebles adquiridos, detallados en el artículo 2º del presente decreto, por un importe de \$ 8.909.72 (OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 2— Partida 31— "Expropiaciones a iniciarse— Iruya"— Ejercicio 1951.

Art. 5º — Déjase establecido que oportunamente Dirección General de Inmuebles deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos suministrados.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.609 — E

Salta, Febrero 28 de 1952
Expediente Nº 4841—T—851

VISTO este expediente mediante el cual la señora FANNY OVEJERO DE TORINO, solicita reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar su propiedad, Fracción Manzana 109 catastrada bajo el Nº 9885, ubicada en San Lorenzo, Departamento de la Capital, con una superficie bajo riego de 7.000 m2. y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos y conforme a lo dispuesto por el artículo 356 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por la recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo.

blica solicitada por la recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo.

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 1607 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 9 de Octubre de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente de treinta y siete centilitros por segundo, a derivar del arroyo San Lorenzo, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 7.000 m2, del inmueble denominado Fracción Manzana 109, catastrado bajo el No. 9885, ubicado en San Lorenzo, Departamento de la Capital, de propiedad de la señora FANNY OVEJERO DE TORINO. En época de estiaje, es la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema, a medida que disminuya el caudal del arroyo San Lorenzo.

Art. 2º — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del arroyo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de los caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3º — La concesión a reconocerse por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO Nº 11.610 — E

Salta, Febrero 28 de 1952
Expediente Nº 4837—G—51

VISTO este expediente en el que la señora MARÍA VAZQUEZ DE GARCIA, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad S.N., catastrada bajo el Nº 1065 ubicada en Meina Viejo, Departamento de Meina, con una superficie bajo riego de 5 Has. 9320 mts 2 y,

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos y conforme a lo dispuesto por el artículo 356 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por la recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución Nº 1610 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 9 de Octubre de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equi-

valente de tres litros once centilitros por segundo, a derivar del Río Metán, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 5 Has. 9.320 m2. del inmueble S/N. ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, catastro N° 1085, de propiedad de la señora MARGARITA VAZQUEZ DE GARCIA. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema, a medida que disminuya el caudal del Río Metán.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río, a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos, en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

DECRETO N° 11.611 — E

Salta, Febrero 28 de 1952

Expediente N° 4839—M—951

VISTO este expediente en el que la señora MARGARITA S. DE MUÑOZ, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad, denominada EL TALAR, catastrada bajo el N° 684, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, con una superficie bajo riego de 12 Has., y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos y conforme a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por la recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 1611 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 9 de Octubre de 1951 y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébese el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente de seis litros treinta centilitros por segundo, a derivar del río Metán, para regar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 12 Has. del inmueble denominado EL TALAR, catastrado bajo el N° 684, ubicada en Metán Viejo, Departamento de Metán, de propiedad de la señora MARGARITA S. DE MUÑOZ. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema, a medida que disminuya el caudal del Río Metán.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la

cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11612.E.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Visto este expediente, por el cual, la Oficina de Contador de Precios y Abastecimiento solicita la derogación de la disposición legal dictada en el año 1947, por la que se prohibía en todo el territorio de la Provincia la fabricación del sebo comestible por la falta existente en aquel entonces en plaza de jabón Y.

CONSIDERANDO:

Que si bien es cierto, que en dicha oportunidad se justificaba dicha medida, en los actuales momentos perjudica considerablemente ya que el abastecimiento del jabón tanto por el que ingresa de otras fuentes de producción como por el que se fabrica en plaza supera a la demanda, no así en lo que respecta al sebo comestible cuya escasez día a día se hace más notorio.

Que el problema actualmente radica en facilitar la instalación de plantas industrializadas en la materia las que deberán ajustarse a las disposiciones legales del superior Gobierno de la Nación para su funcionamiento, y de esta manera se habría solucionado un problema de orden general;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la fabricación del Sebo Comestible en todo el territorio de la Provincia, sujeto a las disposiciones existentes en el orden nacional que reglamentan su ubicación y funcionamiento.

Art. 2° — Déjase establecido que podrá fabricarse el sebo comestible únicamente de Pe. la, Riñonada y Capadura, quedando a tal fin los señores proveedores obligados a vender este producto con preferencia a las fábricas que se instalen en lo sucesivo.

Art. 3° — Derógase toda disposición legal de orden Provincial que se oponga al presente decreto.

Art. 4° — Las infracciones al presente decreto, serán penadas conforme lo establecen

las leyes 12.830, 12.983 y sus decretos reglamentarios.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11613.E.

Salta, febrero 28 de 1952.

Expediente N° 231[P]1952.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que el señor Ramón R. Pont, sin acreditar la personería ni el vínculo invocado, solicita reconocimiento de concesión de uso de agua pública para un terreno ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, de propiedad de su esposa doña Isabel Alvarado Carrasco, y

CONSIDERANDO:

Que no obstante esa omisión legal, Administración General de Aguas de Salta dió curso a la solicitud tramitándose ésta hasta dictar Resolución aconsejando al Poder Ejecutivo el reconocimiento solicitado;

Que por otra parte Fiscalía de Estado tramita ante el Juzgado de 1° Instancia y 2° Nombración en lo Civil y Comercial, el juicio de expropiación de una parcela de terreno situado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, de propiedad de doña Isabel Alvarado Carrasco, para ser donado al Ministerio de Salud Pública de la Nación a fin de que se instale en el mismo un campamento de detoxificación, habiéndose tomado posesión del inmueble en agosto de 1951;

Que al librarse oficio judicial al Juez de Paz de esa localidad, para que corra traslado de la demanda a la expropiada, dicho funcionario devolvió el oficio manifestando que doña Isabel Alvarado de Carrasco falleció hace varios años, razón por la cual no podía dar cumplimiento a lo ordenado por el Juez de la expropiación;

Que ante esa situación se dispuso la publicación de edictos citatorios a sus derechos habientes, sin resultado alguno;

Que por las razones que anteceden, no corresponde la aprobación de la Resolución N° 2, dictada por el H. Consejo de Administración de Aguas de Salta, por la que se reconocía el derecho de uso de agua pública solicitado a fojas 1;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Dispónese la anulación de todo lo actuado en el presente expediente, debiéndose archivar el mismo.

Art. 2° — Llámase seriamente la atención a ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, por las reiteradas deficiencias en la tramitación de los expedientes.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA

Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11614.E.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Orden de Pago N° 88.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 416|C|952.

Visto este expediente al que se agregan las actuaciones por las que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se dirige al Poder Ejecutivo, solicitando se ingrese a favor de esta Institución, la suma de \$ 769.40, en concepto de cargo previo formulado al patronal por Resolución N° 518|J| y que fuera aprobado por decreto N° 10861 del 18 de enero p.p.d.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobó la Resolución aludida, por la que se incorpora por imperio de la Ley N° 1300 del 2 de julio de 1951 a don Tomás Choque, beneficiario de las Leyes N° 640 y 982, a los beneficios que la Ley N° 774 acuerda a los jubilados por invalidez;

Que por el mismo decreto se formuló cargo al Gobierno de la Provincia, por la suma de \$ 769.40, cuyo importe es el que se reclama a fs. I de estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, la suma de \$ 769.40 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 40|100 MONEDA NACIONAL), a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por el concepto indicado precedentemente, con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— PARTIDA PRINCIPAL 3— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1952.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 11615.E.

Salta, Febrero 28 de 1952.

Expediente N° 4838|L|51.

Visto este expediente en el que la señora AGUSTINA C. DE LEPERS, solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar su propiedad, Casa Quinta, catastrada bajo el N° 1938, ubicada en San Lorenzo, Departamento de La Capital, con una superficie bajo riego de 8387 m², y

CONSIDERANDO:

Que estando cumplidos los requisitos legales exigidos y conforme a lo dispuesto por el artículo 355 del Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por la recurrente, con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del mismo;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 1608 del H. Consejo de Administra-

ción General de Aguas de Salta, de fecha 2 de octubre de 1951 y lo dictaminada por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal equivalente de cuarenta y cuatro centímetros por segundo, a derivar del arroyo San Lorenzo, para regar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 8387 m², del inmueble denominado Casa Quinta, ubicado en San Lorenzo, Departamento de la Capital, Catastro N° 1938, de propiedad de la señora AGUSTINA C. LEPERS. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del Sistema, a medida que disminuya el caudal del arroyo San Lorenzo.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del Arroyo San Lorenzo a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del arroyo en las distintas épocas del año, dejándose salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Ricardo J. Durand

Es copia:

Luis A. Borelli
Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

RESOLUCIONES DE LOS
MINISTERIOS

Resolución N° 2001—A.

Salta, ... de marzo de 1952.

Expediente N° 5057|52.

Visto las actuaciones producidas y atento a lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica a fs. 7,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 60|100 (\$ 254.60), para que con dicho importe proceda a adquirir dos pasajes de 1° clase a la Provincia de Córdoba, debiendo hacer entrega de los mismos con más la suma de \$ 50.— para gastos de viaje, a la Sra. CAMILA VDA. DE MOLINA a fin de que pueda trasladar a su hijo enfermo al Hospital "Tránsito Cáceres de Allende" para su tratamiento y curación.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 2007—A.

Salta, Marzo 5 de 1952.

Visto lo solicitado por el señor Florentino Trunzò Spinelli y atento a la situación apremiante en que se encuentra,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor FLORENTINO TRUNZO SPINELLI, la suma de treinta pesos moneda nacional (\$ 30.—)

Art. 2° — El gasto que demande la presente Resolución se tomará de los fondos destinados para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones y archívese.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 2008—A.

Salta, 5 de Marzo de 1952

Visto lo solicitado por don Sebastian M. Padilla y siendo propósito de este Ministerio acceder a su pedido,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor SEBASTIAN M. PADILLA, la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 50.—) para que con dicho importe pueda trasladarse a Rosario de la Frontera y atender sus gastos de viaje por encontrarse en una situación muy apremiante.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3° — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7° a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 2009—A.

Salta, Marzo 5 de 1952.

Visto este expediente en el que el señor José Martínez, solicita una ayuda para cubrir los gastos de inhumación de su hijo José Martínez,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E :

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a favor del señor JOSE MARTINEZ la suma de TRESCIENTOS PESOS MONEDA

DA NACIONAL (\$ 300.—) m/n, en concepto de ayuda de este Ministerio para que con dicho importe pueda costear los gastos de inhumación de su hijo José Martínez fallecido trágicamente en esta ciudad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N 2010—A.

Salta, Marzo 5 de 1952.

Visto lo solicitado por don F. Javier Rios y atento lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 97.—) MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 2ª clase a la Capital Federal, más la suma de \$ 53.— para sufragar gastos de viaje, los que deberán ser entregados al beneficiario, Dn. F. JAVIER RIOS, a fin de que pueda someterse a tratamiento médico.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deber imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N 2011—A.

Salta, Marzo 5 de 1952.

Visto el pedido interpuesto por el Sindicato de Empleados y Obreros de Vialidad de Salta y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado con el objeto de propender al fomento del arte nativo en nuestro medio.

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor del Secretario General del Sindicato de Empleados y Obreros de Vialidad de Salta, Sr. ALEJANDRO MACELUF, la suma de DOSCIEN-TOS PESOS (\$ 200.—) MONEDA NACIONAL, con destino a la adquisición de 40 plateas para el concierto a realizarse el día 6 del corriente en el teatro Alberdi de esta ciudad, para ser distribuidas en forma gratuita entre sus asociados.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 2012—A.

Salta, Marzo 10 de 1952.

Visto lo solicitado por Don. Valentín Ordoñez y siendo propósito de este Ministerio contemplar su situación,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor VALENTIN ORDOÑEZ, la suma de VEINTE PESOS (\$ 20.—) MONEDA NACIONAL en concepto de ayuda por encontrarse en una situación muy apremiante.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 2013—A.

Salta, Marzo 10 de 1952.

Visto lo solicitado por doña Adriana Romero y siendo propósito de este Ministerio acceder a lo solicitado,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio, liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la señorita ADRIANA ROMERO, la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) Moneda Nacional, para que con dicho importe proceda a trasladarse a Valle Molino.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 2014—A.

Salta, Marzo 10 de 1952.

Visto lo solicitado por don José E. Pérez y considerando que el mismo se encuentra en una situación apremiante,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor del señor JOSE E. PEREZ, la suma de CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$—

50.—) para que con dicho importe pueda trasladarse a Tucumán a fin de traer un familiar enfermo.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 2015—A.

Salta, Marzo 10 de 1952.

Expediente N° 5058/52.

Visto lo solicitado por la señorita Elva Antonia Delgado y atento lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de oportuna rendición de cuentas a favor de la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica, la suma de NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 97.—) MONEDA NACIONAL, para que con dicho importe proceda a adquirir un pasaje de 2ª clase a la Capital Federal, el que deberá ser entregado a la beneficiaria señorita ELVA ANTONIA DELGADO, para su traslado a fin de someterse a tratamiento médico.

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 2016—A.

Salta, Marzo 16 de 1952.

No habiéndose aprobado aún el Presupuesto del Hospital de "El Carmen", dependiente de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Mé-tán y siendo de urgente necesidad el pago de haberes del personal afectado al mismo,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública
RESUELVE:

Art. 1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos destinados a ACCION SOCIAL, la suma de DIEZ MIL PESOS (\$ 10.000. MONEDA NACIONAL, que serán entregados al Interventor de la Sociedad de Beneficencia de Mé-tán, doctor JACOBO ZAIDEMBERG, para atender los sueldos del personal del Hospital "El Carmen" cantidad que será reintegrada por dicha Intervención una vez aprobado el presupuesto general de gasto para el corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro
Oficial 7º a cargo del despacho de la
Oficialía Mayor

Resolución N° 2017--A.

Salta, Marzo 10 de 1952.

Habiéndose dispuesto con motivo de las festividades de Navidad pasada, la contratación del Teatro de Titeres "El Coyuyo", a fin de que el mismo ofreciera funciones en los establecimientos: Centros de Vías Respiratorias para mujeres y para hombres; Hospital de Niños y Hogar del Niño, actos que se llevaron a cabo en su oportunidad,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

Art. 1° -- El Habilitado Fagrador de este Ministerio liquidará a la orden del señor MANUEL CASTILLA, Director del Teatro de Titeres "El Coyuyo", la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000.--) MONEDA NACIONAL importe correspondiente a las cuatro funciones que el mismo dió en oportunidad de las pasadas festividades de Navidad en los establecimientos arriba mencionados.

Art. 2° -- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la partida destinada para ACCION SOCIAL -- Ejercicio 1951--.

3° -- Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Amalia G. Castro

Oficial 7° a cargo del Despacho de la
Oficialía Mayor

EDICTOS DE MINAS

N° 7853 -- Edicto de Minas: Exp. N° 1766 "A". La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez Eusebio Alegre Quiroga, con domicilio en Quebrada del Agua, y en la Ciudad constituyo en la calle Belgrano 1420, ante Usúa, digo; Que habiendo descubierto en el Departamento de Los Andes en el lugar Laguna Socompa, de esta provincia, un depósito de diatomea, me presento a efectuar la presente denuncia de manifestación de descubrimiento de la presente mina, se encuentra ubicada en terrenos sin labrar, cultivar, ni cercar de propiedad del Fisco. La ubicación precisa se hará de acuerdo al croquis que por duplicado acompaño y al siguiente descripción: Tomando como punto de referencia P.R. el mojón N° 2 de la mina "Socompa" (ya mensurado), se miden 50 metros al norte donde se encuentra el punto citado de manifestación de descubrimiento de la mina "Doña Petrona". Que con la muestra acompañada, el señor Juez imprimirá el trámite de ley, y notificará al Fiscal de Estado y en su oportunidad concederme esta mina. Dejo al señor Humberto Corrado Roncaglia, para que en mi representación continúe el trámite del presente. En conformidad firma al pie. Eusebio Alegre Quiroga, Humberto Corrado Roncaglia. Recibido en Secretaría 27 de febrero de 1951. horas diez. Neo. En 28 de febrero 1951, se registró en "Control de pedimentos N° 4" folio 74. Neo. Salta, marzo 1° de 1951. Téngase por registrada. Por presentado, parte y constituido domicilio. Por hecha la manifestación de descubrimiento de un depósito de Diatomea que se denominará "Doña Petrona" ubicada en Dpto. Los Andes, lugar Laguna Socompa, y por acompañada

da la muestra. Para notificaciones en Secretaría señalar los días jueves de semana, o siguiente hábil en caso de feriado. A Dirección de Minas. Por autorizado. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado el punto de manifestación de descubrimiento en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a dichos datos y planos, dentro del radio de diez kilómetros se encuentran registradas las minas "La Portaña" y "Socompa" y las canchales "Burro Muerto", "Mesa de Piedra", "Condor", "Rosario de Lerma", "San Carlos", "La disputada", "Fénix", "Mimosa", "San Alberto", y "Valle de Lerma", por lo tanto se trata de un depósito conocido Registrada bajo número 312, H. Elias. Señor Juez: Juan Carlos Uriburu, por Eusebio Alegre Quiroga, constituyendo domicilio... A U. S. digo: Manifiesto conformidad con la ubicación gráfica efectuada por Dirección y pido me tenga por presentado Juan Carlos Uriburu, Octubre 19/1951. Téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de Eusebio Alegre Quiroga, y por constituido domicilio. Atenta la conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese, Outes. En 29 de Octubre 1951. Se registró en "Registro de Minas" N° 2. fo. 141 Neo. Octubre 30/1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL en la forma y término que establece el art. 119 del Cód. de Minas y colóquese aviso en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Fiscal de Estado. Outes. En 30 de Octubre 1951, notifiqué al señor Fiscal de Estado, A. R. Carlsem, P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Febrero 15 de 1952.

ANGEL NEO -- Escribano de Minas.

e) 18/2/52 y 12/3/52.

EDICTOS CITATORIOS

N° 7913 -- EDICTO CITATORIO. -- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermina V. de Bojo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.88 litros por segundo proveniente del río Calchaquí o Grande de Guachipas, Has. 1.6743 de su propiedad ubicada en Talapompa (La Viña).

Salta, 11 de marzo de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 31/3/52

N° 7911 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Angel Finetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del Río Vaqueros tres hectáreas de su propiedad "El Sauce" catastro 200 de La Caldera. En estiaje, tendrá un turno de diez horas mensuales con la mitad del caudal de la hijuela "Urquiza".

Salta, Marzo 10 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 10 al 28/3/52.

N° 7807 -- EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Domingo Roy tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 27.43 litros por segundo, proveniente del Río Colorado, 52 Has. 2500 m2. de su propiedad Villa Fanny, Catastro

375, ubicada en Saucelito. (Orán).

Salta, Marzo 7 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 10 al 28/3/52.

N° 7874 -- EDICTO CITATORIO -- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Petrona O. de Rivero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con el 25% de las 3/4 partes del río La Viña por la hijuela La Costa con turno de 15 minutos en ciclos de 40 días, 1 Ha. 5000 m2. del inmueble "El Naranjo", catastro 434, ubicado en La Costa (La Viña). En época de abundancia de agua tendrá una dotación mínima de 0.78 litros por segundo para la superficie regada.

Salta, Febrero 22 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 27/2 al 18/3/52.

N° 7872 -- EDICTO CITATORIO -- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Justa Campos de Perez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 7,75 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, catorce hectáreas de su propiedad "Vallecito", catastro 757, ubicada en San José de Orqueras (Metán).

Salta, Febrero 22 de 1952.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

e) 27/2/52 al 18/3/52

N° 7862. -- EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con una dotación de litros 0.18 por segundo proveniente del Río San Antonio, 3642 m2. de su propiedad catastro 114 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de una hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná. -- Salta, Febrero 21/52.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/2 al 14/3/52

N° 7861. -- EDICTO CITATORIO. -- A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con una dotación de litros 0.39 por segundo proveniente del Río San Antonio, 7448 m2. de su propiedad catastro 113 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de 2 horas 30 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animaná. -- Salta, febrero 21 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta

e) 21/2 al 14/3/52

N° 7860. -- EDICTO CITATORIO: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alejo Carrizo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con una dotación de litros 0.075 por segundo proveniente del Río San Antonio, 1494 m2. de su propiedad catastro 177 ubicada en Animaná (San Carlos). En época de estiaje tendrá un turno de

45 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Ammaact. — Salta, Febrero 21/52.

Administración General de Aguas de Salta
e) 21/2 al 14/3/52

Nº 7657 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Lorenza Lozano tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,525 litros por segundo proveniente del Río La Caldera y con carácter permanente y a perpetuidad, una hectárea del inmueble "Fracción Miraflores", catastro 68 ubicado en La Calderilla, (La Caldera).

Salta, Febrero 19 de 1952.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/2 al 13/3/52.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7908 — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 507/52 (DCI)

Llámanse a Licitación Pública para cotrotar la "Construcción de bases para torres y estaciones y montaje del alambre carril entre la "Mina Nº 4" y el Ingenio "La Casualidad" a 60 Km. aproximadamente de la Estación Caipo, F.C.N. G. B., Provincia de Salta.

APERTURA DE PROPUESTAS: 31 de marzo de 1952 a las 12 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. Piso, Buenos Aires.

PLIEGO DE CONDICIONES: podrá consultarse o adquirirse al precio de \$n. 100.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 hs.

MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL: m\$.n. 1.655.984 DEPOSITO DE GARANTIA: 1% del monto del Presupuesto oficial.

Fdo. HECTOR O. LAMONIGA, CORONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.

BUENOS AIRES, 29 de Febrero de 1952.
Copia ALFREDO JUAN MONACHESI Secretario
DEP. CONST. e INSTALACIONES

e) 10 al 31/3/52.

SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7920 — EDICTO SUCESORIO:

—El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores, de don Cardozo Faustino Andrés, bajo apercibimiento legal. Salta, Marzo 4 de 1952. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52.

Nº 7914. — SUCESORIO. — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 6 de marzo de 1952. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 11/3 al 22/4/52

Nº 7905. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 3ra. Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ZENTENO BOEDO o LORENZO ARTURO RAMON ZENTENO BOEDO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de marzo de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7904. — SUCESORIO. — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO C. WENZEL. — Tartagal, marzo 3/1952. ALFONSO DOLS J. de P. P.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7900. — SUCESORIO. — Juez de 3a. Nominación C. y C. cita por treinta días en la sucesión de Marcos Martínez y María Micaela Villegas de Martínez, bajo apercibimiento de ley Salta, 28 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 6/3 al 13/4/52.

Nº 7889 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial de 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, Secretaría del suscripto, cita por treinta días a herederos y acreedores del Dr. Pedro De Marco. — Edictos en Boletín Oficial y "Foro Salteño".

Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Febrero 28 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4/3/52 al 15/4/52.

Nº 7877. — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Sucesorio de NORMANDO NORBERTO PONCE DE LEON", cita por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, Noviembre 25 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

28/2/52 al 9/4/52

Nº 7866. — SUCESORIO. — Citase por treinta días interesados sucesión HEDVING INGEBORG BERG de JOHNSEN. Juzgado 1ra. Nominación Civil Salta, Febrero 14 de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7864. — SUCESORIO. — Luis R. Casermeiro, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL CELESTINO SOSA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 19 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7853. — SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS PLAZA Y ELENA LIENDRO DE PLAZA. — Salta, Febrero 18 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario

e) 21/2 al 8/4/52.

Nº 7859. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Benita Vera de Puga o Benita Condori de Puga a que hagan valer sus derechos. — Salta, Diciembre 12 de 1951. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

21/2/52 al 7/4/52

Nº 7845. — SUCESORIO. — Citase por treinta días interesados sucesión ISAUARA AVILA, Juzgado 4º Nominación Civil. — Salta, Febrero 8 de 1952.

e) 14/2 al 1º/4/52

Nº 7843. — SUCESORIO: El Sr. Juez Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Teresa Castro de Colderón. Salta, Febrero 11 de 1952. — JORGE A. COQUET, Secretario.

e) 12/2 al 29/3/52

Nº 7833 — SUCESORIO: — El doctor Francisco Pablo Maioli, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GONZALEZ. — Los edictos se publicarán en "El Foro Salteño" y Boletín Oficial.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 5/2 al 26/3/52.

Nº 7834 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HERMENEGILDO MEDINA y doña BERNARDA MAZA DE MEDINA, bajo apercibimiento legal. — Salta, Febrero 3 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7832 — EDICTOS SUCESORIOS: El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PATRICIO FLORES, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Diciembre de 1951

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7829 -- EDICTO SUCESORIO El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de PEDRO LAUREANO FLORES, bajo apercibimiento legal. Habiéndose el período de enero próximo para la publicación de edictos.

Salta, Diciembre 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 7/2 al 25/3/52

Nº 7812 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores,

de don PEDRO BALDI, bajo opercimiento legal. — Salta, Enero 29 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/1 al 17/3/52

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7919 — EDICTO: TEOBALDO FLORES, solicita posesión treintañal inmueble sito calle Dorrego Nº 327 ciudad Orán, capital departamento mismo nombre esta Provincia, con extensión 43 metros frente por sesenta metros fondo limitados: NORTE, Calle Dorrego; Sud, G. Gerez; ESTE, C. Villa; OESTE, herederos B. Zigarán. Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Salta, Febrero 21 de 1952.

JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7917 — POSESION TREINTAÑAL. Jesús Córdoba de Tilca, Jorge Felipe, Angel Isidro, Juana Esther, Blanca, Florentín Tilca, Yone Tilca de Boiero, ante Juzgado Primera Nominación, solicitan posesión treintañal inmueble ubicado en el partido de Corralito, Dpto. de San Carlos, de una extensión de 10 hectáreas 20 áreas, limita Norte: propiedad de Angela Cisneros; Sud: Río Calchaquí; Este: propiedad de Suc. Villegas y Ossie; propiedad de sucesión B. Córdoba. Catastro 775. Cienso interesados por treinta días. Salta, Marzo de 1952. Dr. OSCAR R. LOPEZ. — Escribano Letrado.

e) 12/3 al 23/4/52

Nº 7903. — POSESION TREINTAÑAL. — Ante el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, María Carmen López de Uslenghi, solicita posesión treintañal sobre un inmueble sito en esta ciudad, calle Catamarca Nro. 431, con extensión de 11,98 mts. de frente; 11,17 mts. de contrafrente; 39,69 mts. en su lado Norte; y 40,02 mts. en su lado Sud; limitando: al Norte, con propiedad de Arturo Manuel Figueroa; al Sud, con propiedad de María Carmen López de Uslenghi, Alejandro Alberto Uslenghi, y María del Carmen Uslenghi de Mainoli; al Este, con propiedad de Carlos Alberto Saravia Zerdán; y al Oeste, con la calle Catamarca; Partida 11300, Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 20. — Cítase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. Salta, Marzo 6 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

rio.

e) 7/3 al 18/4/52.

Nº 7898 — EDICTO POSESORIO: El Juez de 3ª Nominación en lo C. y C., en juicio "Aguirre Aurora — Informe Posesorio", cita y emplaza por 90 días a interesados en el inmueble ubicado en el partido de Santa Ana, pueblo de La Viña, Capital del departamento del mismo nombre, con un terreno de 27,20 m. de frente sobre la calle principal por 24,44 m. de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública y Sud, Este y Oeste, herederos Chavez, bajo opercimiento legal. Salta, 22 de febrero de 1952. ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 3/3 al 14/4/52.

Nº 7873 — El Señor Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la ciudad de Metán, promovido por Carmen Zorda de Alvarez, que limita: NORTE, propiedad Carlos Poma; SUD, propiedad José Santillán; ESTE, calle 9 de Julio; OESTE, Ferrocarril.

Salta, Febrero 22 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/2/52 al 9/3/52

Nº 7869 — POSESORIO — MILAGRO ANTONIO CRUZ, ante Juzgado 1ª Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal inmueble denominado "Alto de los Sauces" Dpto. Guachipas, que limita: NORTE, con zanja deslindeada que separa propiedad Ramón Burgos; SUD: Mojones de piedra que separa propiedad de herederos Zepa; NACIENTE: Río "Los Sauces"; PONIENTE: Finca "Pampa Grande". Se cita por treinta días a los interesados, con habilitación de feria. Salta, de Diciembre de 1951.

Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 22/2 al 3/4/52.

Nº 7865. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. ESTANISLADA QUINTEROS DE SAJAMA, ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Irc. Nominación; solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Chiflino, Departamento de Chicoana, Prov. de Salta, con una extensión de 20 Hrs. y encerrada dentro de los siguientes límites: Norte, con Benedicta S. de Vargas; al Sud, con Timoteo Escalante; al Este, Ramón Arroyo y Oeste, con Timoteo Escalante. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, Febrero de 1952. — Dr. OSCAR P. LOPEZ, Secretario Letrado.

e) 21/2 al 7/4/52

Nº 7849 — POSESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación, cita y emplaza por 30 días a los que se consideren con derecho a un inmueble ubicado en Avenida Chile Nº 1436 de esta Ciudad, cuya posesión treintañal persigue Elena Vera; y tiene de límites y extensión: Norte: Delfina F. de López; Sud: René y Alberio R. Y. Landriel; Este, Avenida Chile; Oeste, Nicolás Arias, 10 mts. de frente y contrafrente por 60 mts. de fondo. — Salta, noviembre 14 de 1951.

JORGE ADOLFO COQUET — Escribano Sec.

e) 11/2 al 27/3/52.

Nº 7835 — El Doctor Mercado Cuéllar por don Rómulo Parada ha iniciado posesión treintañal de la finca "San Miguel", ubicada en el departamento de Metán con una extensión de seis cuadras de frente sobre el río Pasaje o Juramento por dos leguas de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Este con finca "Las Higuieritas; Oeste, con propiedad de la sucesión de don Cruz Parada; Sud con la finca "Las Represas"; y Norte, con el río Pasaje o Juramento.

Se cita por treinta días a los interesados

en el Boletín Oficial y "Foro Salteño". Salta, Febrero 7 de 1952

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano

e) 8/2 al 26/3/52.

Nº 7828 — JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación en lo Civil, Primera Instancia, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal solicitada por don Benito Colina sobre Inmueble "Juncalito" ubicado Partido de Solantás Dpto. de Molinos de esta Provincia, comprendido dentro de estos límites: NORTE con Río Seclantás adentro o Brealito; SUD propiedad Fidencio Caro y Suc. Manuel Martínez; ESTE propiedad Fidencio Caro y Río Brealito y OESTE propiedad Mercedes Rioja, Filomena O. de Durand y el Río Brealito. JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario. Salta, 28 de Setiembre de 1951.

e) 7/2 al 25/3/52.

REMATES JUDICIALES

Nº 7901. — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

Término en esta Ciudad

Por orden del señor Juez en lo Civil Cuarta Nominación en Juicio Ejecución Hipotecaria José Rodríguez Otero vs. Dolores Aguirre, el día 31 de Marzo a las 17 horas en mi escritorio calle Zuñiga Nº 189 procederé a rematar con la base de las dos terceras partes de la evaluación fiscal o sea la suma de seiscientos pesos moneda nacional, un lote de terreno con todo lo edificado, ubicado en la calle Las Heras entre Las Islas Malvinas y Gurruchaga de esta Ciudad que se compone de una pieza de bloca de cemento de 4 x 8 sin techo con pared medianera de 0.30,1 gale, ría de 2 x 8 sin techo, 1 pieza de material de segunda de 1.80 X 2.— impermeabilizada la pared por dentro con portland hasta una altura de 1.80 mts. techos de ondalix y un pozo de agua calzado con material, limita: al Norte Lote 4, al Este calle Las Heras, al Sud lote 6 y al Oeste lote 7, encontrándose el título inscripto al folio 357 asiento 1 libro 116 de R. I. de la Capital e individualizado como lote Nº 5 de la Manzana Nº 84 del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia con el Nº 1167 siendo la Nomenclatura Catastral la siguiente: Partida 7.565; Circunscripción I; Sección A; Manzana 84; Parcela 6. — El comprador entregará a cuenta del mismo el veinte por ciento. Comisión de Arancel a cargo del comprador.

e) 7 al 27/3/52.

Nº 7884 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial

El 15 de marzo p. o las 15 horas en mi escritorio Alberdi 623 venderé a base dinero de contado seis tablonas de cedro que se encuentran en poder del depositario judicial Ierna 473. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordenes Extra. Cámara de Paz. Juicio: Ordinario Alfonso Rivero vs. Medrano C.ñz.

e) 29/2/52 al 13/3/52

Nº 7883 — POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

El 15 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de un mil ciento cincuenta pesos una bicicleta Diana Recuadro 28 cuadro 39075 en poder del depositario judicial F. Moschetti y Cía. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Excmo. Cámara de Paz Juicio: Ejecutivo F. Moschetti y Cía vs. Antonio Núñez.

e) 29/2/52 al 13/3/52.

Nº 7886

Judicial — Por JORGE RAUL DECAVI — Judicial

El 24 de Abril de 1952, a las 17 horas, en mi escritorio de Urquiza Nº 325, por disposición del Sr. Juez C. C. 1ª. Nominación, Dr. J. Cardozo, dictada en autos "Ejecución" Dr. Ernesto Samsón vs. Luis A. Batut Solignac, acumulada al juicio "Interdicto de retener la posesión", seguido por don Luis A. Batut Solignac contra don Avelino Colina, REMATARE con la

BASE de \$ 62.933.33 m/nacional

Equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal, la finca embargada al demandado, Sr. Batut Solignac, denominada "MOSQUERA", ubicada en el departamento de Campo Santo (hoy General Güemes), Prov. de Salta, la que según antecedentes consistía de una legua y media kilométrica de Este a Oeste y de una legua y un cuarto de Norte a Sud, pero que, no estando mensurada, la venta en remate se hará

A D — C O R P U S

O SEA CON LA EXTENSION QUE RESULTARA DENTRO DE LOS SIGUIENTES LIMITES QUE LE ASIGNAN SUS TITULOS: Norte, propiedad de herederos de Isaac Royo y en un pequeño ángulo con el Río de las Pavas; Sud, finca "El Sauce" del Dr. José M. Solá; Este, propiedad de Raymundo Echenique y Oeste, con la de los herederos de Faustino Echenique.

Su título de dominio se registra a F. 329, asiento 341, libro "D" del departamento de Campo Santo (hoy Gral. Güemes). Escritura autorizada por el escribano don Pedro J. Aranda el 26/3/928. Señala el 20% y a cuenta del precio.

28/2/52 al 9/4/52

Nº 7867 — J U D I C I A L

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

IMPORTANTE REMATE DE INMUEBLES

El día 14 de Marzo de 1952 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré:

1º) Lote de terreno de 11 mts. de frente al Este sobre calle Santa Fé, entre Avda. Independencia al Sud y calle sin nombre al Norte, por un contrafrente de igual medida en lado Oeste: 15.36 mts. en su costado Sud; y 15.22 mts. en su lado Norte. Sup. 167.86 mts. LÍMITES: Norte, lote 15 de Elena V. de Farfán; Sud, lote 13 de doña Laura P. de Anzoátegui; Este, calle Santa Fé; y Oeste,

terreno de doña Laura P. de Anzoátegui. Títulos reg. a fl. 171, as. 1 Libro 4 R. I. Cap. BASE \$ 4.500.

2º) Terreno con casa ubicado en calle Lerma Nº 272/74 entre calle Urquiza y Avda. San Martín. EXTENSION: 8.20 mts. frente rumbo Sud, 65.90 mts.; rumbo Norte, 56.10 mts. LÍMITES: Norte, Celestina L. de Castellanos; Sud, Luis Flores; Este, calle Lerma; y Oeste, propiedad de Ramón Samillán. Títulos reg. a fls. 127 y 297, asientos 164 y 397 Libro P. de Títulos Cap. BASE \$ 55.000. —

3º) Lote de terreno ubicado en calle Leguizamón entre Maipú y Pichincha. EXTENSION: 11 mts. frente, por 45 mts. fondo. Sup. 495 mts. LÍMITES: Norte, lote 67; Sud, calle Leguizamón; Este, lote 63; y Oeste, lote 61. Títulos reg. a fl. 203, as. 190 Libro 9 títulos Cap. BASE \$ 10.000.

4º) Lote de terreno de la antigua manzana 49 señalado con el Nº 11. LÍMITES: Norte, con lotes 6 y 7 que fueron de Alberto Patrón, lotes 8 y 9 de Ramón Arias; Sud, lote 13 de José J. Saravia; Este, calle Pichincha; y Oeste, con varios lotes del fraccionamiento hecho por V. Arquati. Títulos reg. a fl. 203, as. 267 Libro R. 2 Títulos Cap. BASE \$ 6.000.

5º) Lote de terreno señalado con el Nº 13 de la antigua manzana 49. LÍMITES: Norte, lote 11 de José J. Saravia; Sud, lotes 19, 20, 21 y 22; Este, calle Pichincha; y Oeste, con diferentes lotes del fraccionamiento hecho por V. Arquati. Títulos reg. a fl. 203, as. 267 Libro R. 2 Títulos Cap. BASE \$ 6.500.

6º) Terreno con casa ubicado en el pueblo de Talapampa Dpto. La Viña. EXTENSION: 30 mts. frente, por 40 mts. fondo. LÍMITES: Norte, propiedad de Bernardo Serrano; Sud, propiedad de Facundo Zelarayán; Este, propiedad Julia A. de Cisneros; y Oeste, calle Estación Ferrocarril. Títulos reg. a fl. 266, as. 274 Libro D. Títulos de La Viña. BASE \$ 1.500.

Ordena Sr. Juez de 2da. Nom. Civil y Comercial en juicio "Sucesorio de don José Saravia" Exp. Nº 18940/950. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones "B. Oficial y 'Norte'. — Edo. — 1—5 Vale E|líneas, con cosa Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 21/2 al 14/3/52

Nº 7854 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 4 de abril p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor Juez 1ª Instancia 3ª Nominación en juicio Sucesorio de Jesús Alvarez y Concepción A. de Alvarez venderé con la base de cuarenta mil pesos un terreno con casa y quinta en Metán Viejo, Dto. de Metán, con

una extensión aproximada de 12 hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Antonio Andreu; Sud, Miguel Mendoza; Este, José Saravia Toledo y Oeste camino nacional. Consta de casa de seis habitaciones y galpón de material y pieza para herramientas. En el mismo acto y sin base de acuerdo al detalle en expediente respectivo venderé un conjunto de semovientes, máquinas y útiles de labranza. En el acto del remate veinte por ciento a cuenta del precio de venta. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18/2/52 al 3/4/52.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7809 — EDICTO: El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha dictado la siguiente sentencia: Salta, Diciembre 18 de 1951. FALLO: Haciendo lugar a la demanda en partes y en consecuencia ordenando la rectificación del acta Nº 3.412 de fecha 3 de Enero de 1933 de nacimiento de Georavancio Humbrello, corriente al folio 56 del tomo 19 de nacimientos de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, en el sentido de dejar establecido que el verdadero apellido del inscripto en dicha acta, como igualmente el de su padre es UMBRELLO y no Humbrello como equivocadamente figura en dicha acta. Publíquense los edictos que ordena el art. 28 de la Ley 251. Maioli.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 10 al 19/3/52.

Nº 7802. — RECTIFICACION DE PARTIDAS.

El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, ha Ordenado la rectificación de la partida de nacimiento de Celia Corbella, acta número quinientos doce, tendiente aclarar de que la madre de la nombrada es Inés y no Haydée, como figuraba en dicha partida. — E. GILBERTI, Secretario. Salta, Febrero 11 de 1952. Entra líneas: acta número quinientos doce. Vale. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7 al 18/3/52.

Nº 7899. — RECTIFICACION DE PARTIDA. —

En el exp. 19.759 caratulado "MENDEZ, Dominica Guadalupe Gozálvez de — por Rectificación de Partida (Ordinario)", que se tramita por ante el Juzgado de 2ª. Nominación, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Febrero 28 de 1952. Y VISTOS ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando

en consecuencia, la rectificación de la partida de matrimonio de don Julio Méndez con doña Dominga Gozalvez, de fecha 18 de junio de 1949, corriente a los folios 34|35 del Tomo correspondiente a los años 1949|50 de matrimonios de Chicoana, Departamento del igual nombre de esta Provincia, en el sentido de dejar establecido que los verdaderos nombres de la contrayente son DOMINGA GUJADA, LUPE GOZALVEZ y no "Dominga Gozalvez", como por error se consigna en dicha acta. — FRANCISCO PABLO MAIOLI". Salta, Marzo 3 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e|6 al 17|3|52

Nº 7998 — RECTIFICACION DE PARTIDA En el Expediente Nº 19701, caratulado: "VEGA MARIA ESTER POR RECTIFICACION DE PARTIDA (ordinario)" que se tramita ante este Juzgado de 1ª Instancia, 2ª Nombración en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice "Salta, Febrero 19 de 1952. Y VISTOS: Estos autos: "VEGA, María Ester, por rectificación de partida (ordinario), tramitado por el señor Defensor de Pobres y Ausentes, exp. Nº 19701|51, y RESULTANDO: ... y CONSIDERANDO: ... y conforme lo establece el art. 86 del C. Civil, y atento lo favorablemente dictaminado por los Ministerios Públicos, y lo dispuesto por los arts. 79 y 86 citados del C. Civil y 27, 86 y 87 de la ley 251, FALLO: haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 121 cte. a folio 263, tomo 105 de nacimiento de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre de la madre del menor es MARIA ESTHER VEGA y no "María Esther de la Vega como equivocadamente figura. Cópiese, notifíquese, practíquense las publicaciones previstas por el art. 28 de la Ley 251, y ofciase al Sr. Director General del Registro Civil a fin de que se practique la correspondiente anotación, la que deberá efectuarse, libre de derechos en virtud de la carta de pobreza con

que fué solicitada. Oportunamente archívense estos autos. FRANCISCO PABLO MAIOLI". —
—Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 28 de Febrero de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e|6 al 17|3|52.

SECCION COMERCIAL**VENTA DE NEGOCIOS**

Nº 7906. — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Notifícase a los interesados a los fines legales pertinentes que por ante la escribanía del suscrito escribano con domicilio en la calle Veinte de Febrero Nº 473|490, tramítase la transferencia del negocio de venta de relojes y alhajas, fantasías y artículos de culto, sito en la calle Zuviria Nº 60, por parte de su propietario don Carlos Alberto De Bairoa Moura a favor del señor Juan Ortiz Vargas, con todas sus pertenencias y accesorios. Las deudas a pagar a cargo del vendedor y las cuentas a cobrar a favor del mismo. Oposición en mi escribanía. ADOLFO SARAVIA VALDEZ. — Escribano Público. Titular del Registro Nº 9.

e|7|3|52 al 13|3|52.

SECCION AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 7916 — CENTRO DE SOCORROS MUTUOS "SARGENTO SUAREZ"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por la Honorable Comisión Directiva en su última sesión ordinaria, fijase el día 15 de marzo del corriente año, a horas 15.30, para celebrar la Asamblea Anual, de conformidad a lo que establecen los Estatutos en vigencia, la cual se realizará en el

local social, calle Itazaingó Nº 747, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta Anterior,
- 2º Memoria Anual y Balance
- 3º Elección Parcial de la Comisión Directiva.

(1 Vice Presidente y 1 Secretario)

- 4º Proyecto construcción Maestreo y Sede Social

Se ruega puntual asistencia.

Daniel Suarez
PresidenteMariano Avalos
Pro-Secretario.**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION****PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Sea numerosos las ancianas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

TOTAL GENERAL

32.630.059.94

TOTAL GENERAL

32.630.059.94

DEPOSITOS RECIBIDOS POR CUENTA DEL B. C. R. A.	m\$.n.	RUBROS COMPLEMENTARIOS	m\$.n.
Cuentas corrientes	11.154.278.55	PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS	346.037.07
Caja de ahorros	2.949.970.42	Adelantés en cuenta corriente	346.037.07
Plazo fijo	15.336.341.71	Otros créditos en moneda nacional	
Oficiales	2.960.053.40	Operaciones en moneda extranjera	
Judiciales	2.573.646.75	RESPONSABILIDADES EVENTUALES	1.375.740.56
De bancos y corresponsales del país	1.243.501.02	Fianzas otorgadas	1.375.740.56
De bancos y otros titulares del exterior		Aceptaciones y otros riesgos	
Otros		GARANTIAS OTORGADAS	
TOTAL	36.217.791.85	GARANTIAS RECIBIDAS	3.953.815.08
		Acciones del Banco (Directorio)	3.953.815.08
		Documentos	
		Títulos y otros valores	
		Mercaderías, maquinarias y productos varios	
		Alhajas, ropas, muebles, objetos varios, etc.	
		Hipotecas	
		Otras	
		OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	32.833.254.93
		Valores al cobro	2.629.679.88
		Valores en custodia	
		Otras	30.203.575.05

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

D E B E	m\$.n.	H A B E R	m\$.n.
Intereses, cambios y comisiones	594.129.76	Intereses, cambios y comisiones	2.646.529.27
Gastos en personal	1.717.254.69	Utilidades diversas	840.517.83
Otros gastos	202.137.59		
Pérdidas diversas			
Amortizaciones y provisiones	22.218.80		
SUBTOTAL	2.535.740.84	SUBTOTAL	3.487.047.10
UTILIDAD DEL EJERCICIO	951.306.26	PERDIDA DEL EJERCICIO	
TOTAL	3.487.047.10	TOTAL	3.487.047.10

Utilidad del ejercicio

 acreedor
 Saldo del ejercicio anterior
 deudor

UTILIDAD A DISTRIBUIR

Salta, enero 22 de 1952
 Lugar y fecha

m\$.n.
951.306.26
951.306.26

Sindico

Contador General

Gerente General

Presidente

Cerifico que los estados que anteceden concuerdan con los anclaciones
de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del
presente ejercicio. (Ley de Comptos, Art. 10, parágrafo 1.º)

NICOLAS VICO GIMENA
Contador Público Nacional

Matricula 1 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta
egresado de la Escuela Superior Nacional de Comercio de Rosario
de Santa Fe.

F. N. 3 (de publicación)